

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Oficina Regional Sureste del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la fecha que se indica, por causas de fuerza mayor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 6o. fracción XXII, 7o., 7o. Bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 4o. de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se determina la Organización, Funciones y Circunscripción Territorial de las Oficinas Regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto ha establecido Oficinas Regionales para la mejor atención de los usuarios del Sistema de Propiedad Industrial dentro del interior de la República;

Que el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial le atribuye a las Oficinas Regionales la aplicación de las disposiciones legales y administrativas que corresponda ejecutar al Instituto en el ámbito de su competencia;

Que en el ordenamiento antes referido y en el Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se establecen las facultades en materia de servicio que tendrán las Oficinas Regionales;

Que con fecha 4 de marzo de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Aviso de apertura de la Oficina Regional Sureste del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que a efecto de garantizar la seguridad jurídica del público usuario del Sistema de Propiedad Industrial y correcto funcionamiento de este Instituto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE LA OFICINA REGIONAL SURESTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN LA FECHA QUE SE INDICA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

ARTICULO 1.- El día 18 de julio de 2005 fueron suspendidas las labores de la Oficina Regional Sureste, por causas de fuerza mayor, derivadas de los acontecimientos en dicha región por el paso del huracán Emily, por lo que se considerará inhábil para los efectos a los que haya lugar.

ARTICULO 2.- Los plazos de vencimiento en el día mencionado en el artículo anterior, expirarán al día hábil siguiente.

ARTICULO 3.- El presente Acuerdo será aplicable a todos los trámites y procedimientos que se iniciaron ante la Oficina Regional Sureste.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de julio de 2005.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 215807)